

## COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

## ACTA RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 02/2021

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día catorce de enero de dos mil veintiuno, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el Magistrado Nelson Alonso Kim Salas, el Consejero de la Judicatura, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Lic. Vicente de Santiago Donmiguel, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Rosa Maria Ibarra Osuna y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria 02/2021.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declara su existencia, por lo cual se inicia esta sesión. Acto continuo, se sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

## ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación del orden del día.Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos a tratar:

ÚNICO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 01/2021, derivado de las solicitudes de información registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia, con los números de folio 01239720 a 01239920; 01240020; 01246220; 01246820 a 01247220; 01254220 a 01256520; 01256620 a 01258220; 01267120 a 01267320; 01273320; 00006421; 00014221 y 00027621, solicitado por los Administradores Judiciales del Sistema de Justicia Penal.



Visto el proyecto de resolución presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se aprobó por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación de plazo solicitado por los Administradores Judiciales del Sistema de Justicia Penal, CONSIDERANDO QUE:

## 1) Mediante las solicitudes de referencia se pide:

Folio 01239720, la relación de causas penales que derivaron en una sentencia condenatoria irrevocable por el delito de feminicidio, desglosada por el número de causa penal; año de apertura de causa, y en que finiquitó. De enero de 2012 a diciembre de 2020 y Folio 01239820, la misma relación, con las mismas características pero de sentencias Absolutorias.

Folio 01239920, versión pública de las sentencias absolutorias dictadas por feminicidio, de enero de 2012 a diciembre de 2020.

Folio 01240020, versión pública de las sentencias condenatorias irrevocables dictadas por feminicidio de enero de 2012 a diciembre de 2020.

Folio 01246220, cantidad total de personas que fueron vinculadas a proceso para los años 2019 y 2020 (enero a noviembre), desglosada por mes, sexo de la persona vinculada, edad y por delito.

Folios 01246820 a 01247120, cantidad total de personas a las que se les asignó una medida cautelar para los años 2019 y 2020 (enero a noviembre), desagregada por mes, tipo de medida cautelar, sexo, edad y delito.

Folio 01247220, cantidad de personas que fueron sentenciadas en sentido condenatorio para los años 2019 y 2020 (enero a noviembre), desagregada por mes, sexo, edad y delito.



Folios 01254220 al 01254920, número total de causas penales iniciados por el delito de homicidio de enero de 2015 a diciembre de 2020, especificando en cuantos se señalan como presuntos responsables a elementos operativos de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación o de la anterior Policía Estatal Preventiva, de la Policía Municipal (especificando a que municipio pertenecen), de la Policía Ministerial, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, desagregada por mes y año. Igualmente solicita el total de víctimas de homicidios cometidos por agentes de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2017 a diciembre de 2020, información desagregada indicando sexo, edad, ocupación laboral, causa clínica de fallecimiento, por mes y año, así como el número de causas que hayan derivado en una sentencia condenatoria por este delito de lesiones cometidos por agentes de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2015 a diciembre de 2020, desagregada por mes y año.

Folios 01255020 a 01255720, número total de causas penales iniciados por el delito de lesiones de enero de 2015 a diciembre de 2020, especificando en cuantos se señalan como presuntos responsables a elementos operativos de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación o de la anterior Policía Estatal Preventiva, de la Policía Municipal (especificando a que municipio pertenecen), de la Policía Ministerial, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, desagregada por mes y año. Igualmente solicita el total de víctimas de lesiones cometidos por agentes de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2015 a diciembre de 2020, información desagregada indicando sexo, edad, ocupación laboral, causa clínica de fallecimiento, por mes y año. Por otra parte se solicita el número de causas que hayan derivado en una sentencia condenatoria por este delito de lesiones cometidos por agentes de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2015 a diciembre de 2020, desagregada por mes y año.

Folios 01255820 a 01256520, número total de causas penales iniciados por el delito de abuso de autoridad de enero de 2015 a diciembre de 2020, especificando en cuantos se



señalan como presuntos responsables a elementos operativos de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación o de la anterior Policía Estatal Preventiva, de la Policía Municipal (especificando a que municipio pertenecen), de la Policía Ministerial, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, desagregada por mes y año. Igualmente solicita el total de víctimas de abuso de autoridad cometidos por agentes de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2017 a diciembre de 2020, información desagregada indicando sexo, edad, ocupación laboral, causa clínica de fallecimiento, por mes y año. Asimismo se pide el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de abuso de autoridad, en las que se señale como presuntos responsables a agentes de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2015 a diciembre de 2020, desagregada por mes y año.

Folios 01256620 a 01257320, número total de causas penales iniciados por el delito de tortura de enero de 2015 a diciembre de 2020, especificando en cuantos se señalan como presuntos responsables a elementos operativos de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación o de la anterior Policía Estatal Preventiva, de la Policía Municipal (especificando a que municipio pertenecen), de la Policía Ministerial, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, desagregada por mes y año. Igualmente solicita el total de víctimas de tortura, cometidos por agentes de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2017 a diciembre de 2020, información desagregada indicando sexo, edad, ocupación laboral, causa clínica de fallecimiento, por mes y año. Asimismo se pide el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de tortura en las que se señale como presuntos responsables a agentes de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2015 a diciembre de 2020, desagregada por mes y año.

Folios 01256620 a 01257320, número total de causas penales iniciados por el delito de tortura de enero de 2015 a diciembre de 2020, especificando en cuantos se señalan como presuntos responsables a elementos operativos de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación o de la anterior Pólicía Estatal Preventiva, de la Policía Municipal



(especificando a que municipio pertenecen), de la Policía Ministerial, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, desagregada por mes y año. Igualmente solicita el total de víctimas de tortura, cometidos por agentes de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2017 a diciembre de 2020, información desagregada indicando sexo, edad, ocupación laboral, causa clínica de fallecimiento, por mes y año. Asimismo se pide el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de tortura en las que se señale como presuntos responsables a agentes de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2015 a diciembre de 2020, desagregada por mes y año.

Folios 01257420 a 01258220, número total de causas penales iniciados por el delito de desaparición forzada de enero de 2015 a diciembre de 2020, especificando en cuantos se señalan como presuntos responsables a elementos operativos de la Guardia Estatal de Seguridad e Investigación o de la anterior Policía Estatal Preventiva, de la Policía Municipal (especificando a que municipio pertenecen), de la Policía Ministerial, de la Guardia Nacional, de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, desagregada por mes y año. Igualmente solicita el total de víctimas de desaparición forzada, cometidos por agentes de seguridad pública de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2017 a diciembre de 2020, información desagregada indicando sexo, edad, ocupación laboral, causa clínica de fallecimiento, por mes y año. Asimismo se pide el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de desaparición forzada en las que se señale como presuntos responsables a agentes de cualquier orden de gobierno, incluidas las fuerzas armadas, registradas de enero de 2015 a diciembre de 2020, desagregada por mes y año.

Folio 01267120, cuántas carpetas de investigación fueron vinculadas a proceso por el delito de corrupción de menores de 18 años o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistirlo, de enero de 2010 a diciembre de 2020.



Folios 01267220 y 01267320, en cuántos casos vinculados a proceso se ha obtenido sentencia absolutoria y sentencia condenatoria por el delito de corrupción de menores de 18 años o que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistirlo, de enero de 2010 a diciembre de 2020.

Folio 01273320, versión pública de 2 audiencias orales en materia civil, mercantil y penal.

Folio 00006421, información estadística de 2018 a 2020, de la totalidad de los delitos cometidos en toda la entidad federativa, desglosada por partidos judiciales, juzgados y tribunal de enjuiciamiento que incluye, causas iniciadas y concluidas por sentencia firme, citatorios para audiencia, ordenes de comparecencia, de aprehensión libradas, negadas y ejecutadas, autos de vinculación y de no vinculación a proceso, medidas cautelares, acuerdos, sentencias, recursos y toda clase de actuaciones procesales enumeradas por el solicitante, personas condenadas y expedientes remitidos a otras instancias.

Folio 00014221, versiones públicas de audiencias orales en materia civil, familiar, penal y mercantil de cualquier etapa del procedimiento.

Folio 00027621, información relacionada con personas adultas bajo proceso judicial concluido en el año 2020, información que solicita se desagregue en 19 criterios de su interés.

- 2) Por oficios girados por la Unidad de Transparencia, se requirió a las autoridades competentes por la información solicitada y hecho lo anterior, los Administradores Judiciales del Sistema de Justicia Penal, solicitaron la ampliación del plazo para dar respuesta, en cada uno de los folios reseñados con anterioridad, manifestando que en virtud de la complejidad de la información solicitada por los peticionarios, la cual además es muy extensa y no se cuenta con personal suficiente para dar respuesta en el plazo estipulado, se hace necesario recurrir a una prórroga de 10 días hábiles más.
- 3) Vistas las razones vertidas por las autoridades mencionadas, este Comité las estima suficientes y justificadas para conceder la ampliación de plazo solicitada, considerando



que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Lev estatal de la materia, que reza: "Toda información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo cual se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos posibles", por lo que resulta pertinente que los órganos mencionados, realicen la búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida y previo el análisis de su contenido determinen la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible, en su caso mediante versiones públicas elaboradas conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tiene el peticionario; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida, atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la citada Ley, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dichos órganos y la obligación que tienen como sujeto obligado por la Ley de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario, como se asienta en el artículo 14 mencionado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos ACUERDAN: Que las razones y circunstancias que motivan las solicitudes de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que establece: "La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento", por lo que es de aprobarse la ampliación del plazo solicitada por los Administradores Judiciales del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, para dar contestación a los peticionarios de las solicitudes registradas con los números de folio 01239720 a 01239920; 01240020; 01246220; 01246820 a 01247220;



01254220 a 01256520; 01256620 a 01258220; 01267120 a 01267320; 01273320; 00006421; 00014221 y 00027621, hasta por diez días más, contados a partir del día siguiente hábil al vencimiento del plazo original que se les concedió para otorgar respuesta, a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de aquella información que esté disponible para colmar el derecho de acceso del peticionario a los documentos solicitados y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la normativa de protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesará y entregará al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia. Lo anterior atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, como ya quedó establecido anteriormente.

Notifíquese y entréguese copia de esta acta a los solicitantes de acceso a la información pública del Poder Judicial de los folios 01239720 a 01239920; 01240020; 01246220; 01246820 a 01247220; 01254220 a 01256520; 01256620 a 01258220; 01267120 a 01267320; 01273320; 00006421; 00014221 y 00027621, de conformidad a la ley de la materia. Igualmente deberá notificarse vía correo electrónico, por conducto de la Unidad de Transparencia, a los Administradores Judiciales del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, la autorización de la ampliación de plazo solicitada, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndoles saber del nuevo plazo que tiene para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación al solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día catorce de enero de 2021.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES Consejero de la Judicatura del Estado

LIC. VICENTE DE SANTIAGO DONMIGUEL Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

C.P. ROSA MARIA IBARRA OSUNA Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA Secretaria Técnica del Comité